



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 623- 2022-MPS/A

Sechura, 07 de Julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 100-2022-MPS-GM-GDS de fecha 30 de Junio del 2022, emitida por Gerencia de Desarrollo Social, solicita **APROBAR RUTA Y PROTOCOLO DE ABORDAJE PARA CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE SECHURA.** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Visto, de fecha 30 de Junio del 2022, emitido por Gerencia de Desarrollo Social; manifiesta que a través de la Ordenanza Municipal N°020-2019-MPS esta Gerencia asume el cargo Secretaria Técnica, teniendo como una de sus funciones brindar apoyo administrativo a la instancia Provincial de Concertación (IPC). Es en ese sentido, que en función al cargo designado en esta mesa de trabajo hago de conocimiento que el día 25 de Mayo, en el salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Sechura, llevo a cabo la segunda reunión de la instancia Provincial de Concertación, en la cual se expuso la Ruta y el Protocolo de Abordaje para casos de Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la Provincia de Sechura, la misma que fue aprobada por unanimidad, conforme a los asistentes en la mencionado reunión. Y concluye que, como Secretaria Técnica de esta mesa de trabajo, sostengo que es importante la aprobación de esta ruta y el protocolo de abordaje para casos de Violencia Contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar para dar cumplimiento normativo en virtud a los derechos fundamentales como la atención, protección recuperación, acompañamiento de las víctimas de violencia, ya sea hacia la mujer a los integrantes del grupo familiar. Y RECOMIENDA, que, para lograr cumplir con los planes de trabajo en beneficio de la población, solicito aprobación de la Ruta y el Protocolo de Abordaje para casos de Violencia Contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar en la Provincia de Sechura; a través de una resolución de alcaldía. Por lo antes mencionado remito a su despacho para la revisión correspondiente y pronta atención con la finalidad de continuar los trámites administrativos de implementación.

Que, mediante proveído de fecha 01 Julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, el Ministerio Público conduce la investigación desde su inicio hasta su culminación, en sede fiscal o en sede policial, según corresponda.

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente. Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, concibe a las municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PROTOCOLO DE LA RUTA DE ABORDAJE PARA CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE SECHURA; solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JUSTO ECHE MORALES

ALCALDE

JEM/Aic.
LLPP/ Sec. Gral.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura